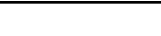


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0005334 -SDQS No: 1670262025

A los 15 días del mes de Abril de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0005334 -SDQS No: 1670262025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0004944
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 15 / 04/ 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

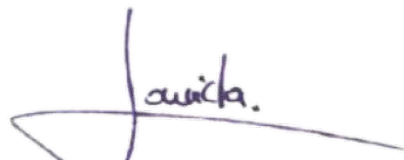
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0004944 en tres (2) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 23 de Abril del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 

Bogotá, 15 de Abril de 2025

No Radicado : 2025BAEE0004944

Señor(a):
ANONIMO(A)
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0005334** -SDQS No: **1670262025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios.

Elaboró: Laura Marcela Moreno Vargas. -Contratista-SAF
Revisó: Paola Montes - Contratista - SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

□

Bogotá, D.C., abril de 2025

Señor(a):
ANONIMO(A)
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Radicado IDPYBA No.2025BAER0005334-SDQS No.1670262025

Reciba un cordial saludo,

en atención al radicado del asunto, mediante el cual manifiesta “(...)ciudadano se comunica solicitando el programa captura esteriliza y suelta para un felino del sotano del conjunto donde reside, ya que el mismo no ha sido posible atraparlo para garantizar una condición de vida optima (...)”.

Al respecto, amablemente le informamos que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, a través del equipo técnico de la estrategia Capturar, Esterilizar y Soltar – CES, programó una visita para el mes de **mayo de 2025** asignando el número **CES 2025-0208** al caso, con el fin de realizar verificación y diagnóstico de la problemática de tal forma que se establezcan los canales y/o rutas de atención acorde a nuestras competencias.

Es primordial aclarar que, dentro de la misionalidad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no está la recolección de caninos y felinos en la ciudad de Bogotá, ya que según lo establecido en el Decreto 546 del 2016 “*Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA*”, esta va dirigida a proteger la vida y trato hacia los animales, a través de acciones de protección y control poblacional digno. Generar procesos ciudadanos de transformación cultural, comunicando y promoviendo prácticas de relacionamiento humano – animal.

Ahora bien, es importante indicar que, actualmente, el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas, razón por la cual, si usted evidencia alguna situación de presunto maltrato animal que requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 6014399801**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un

operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y le invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Laura Marcela Moreno Vargas. -Contratista-SAF 

Revisó: Paola Montes - Contratista - SAF 